



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 269
(09 MAY 2014)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".
4. Que al funcionario **EDWIN ANTONIO CASAS BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.500.733, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Almacenista General, Código 215 Grado 02, con una asignación mensual de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.933.249,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 16 de Marzo del 2013 y el 15 de Marzo del 2014.
5. Que la Secretaría General del Municipio certifica que al funcionario **EDWIN ANTONIO CASAS BELLO**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer al funcionario **EDWIN ANTONIO CASAS BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.500.733, el período de vacaciones comprendido entre el 16 de Marzo del 2013 y el 15 de Marzo del 2014, las cuales disfrutará a partir del 28 de Mayo del 2014, debiendo reintegrarse a sus labores el día 19 de Junio del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar al funcionario **EDWIN ANTONIO CASAS BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.500.733, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$2.540.840,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de Marzo del 2013 y el 15 de Marzo del 2014.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. 269 de 09 MAY 2014, Edwin Antonio Casas Bello.

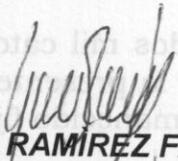
PARAGRAFO: De la suma reconocida en el presente Artículo, realícese el descuento de la suma de **SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$608.735.00)**, correspondientes a: DESCUENTO CORPORACION SOCIAL - AHORRO del mes de Mayo/2014, la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$77.330), DESCUENTO DAVIVIENDA del mes de Mayo/2014, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$491.960), y DESCUENTO SEGUROS DE VIDA BOLIVAR del mes de Mayo/2014, la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$39.445).

ARTICULO TERCERO.- Del valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. (\$1.932.105,00)**; los cuales se distribuyen de la siguiente manera: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **UN MILLON CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.004.982,00)**, con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$128.883,00)**, y con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$798.240,00)**, del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Planeación, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo 

Revisó: Marisol Vera – Directora Administrativa 

Vo. Bo. Dra. Nubia González 

Aprobó: Gabriel Ramírez – Secretario General 

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co